



DEPAGUÍA DE CONCILIACIÓN RTTAMENTO

A TRAVÉS EL CENTRO REGIONAL DE INVERSIONES
DE LA REGIÓN TANGER-TETUAN-AL HUCEMAS

Avenue Omar Ibn El Khattab
(Près du siège de la Wilaya
de Tanger - Tétouan - Al Hoceima)

support@investangier.com

Tel : +(212) 0539 94 68 24

+ (212) 0539 34 23 03

Fax : +(212) 0539 94 33 14



www.investangier.com

www.cri-invest.ma

www.manaralmoustatmir.ma

شارع عمر ابن الخطاب

(قرب مقر ولاية

طنجة - تطوان - الحسيمة)

support@investangier.com

الهاتف : +(212) 0539 94 68 24

+ (212) 0539 34 23 03

الفاكس : +(212) 0539 94 33 14

EDITORIAL



De acuerdo con el Discurso Real pronunciado durante la ceremonia de apertura de la primera sesión del segundo año legislativo de la undécima legislatura, y de acuerdo con el artículo 4 de la Ley n.º 18-47, que reforma los Centros Regionales de Inversión (CRI) y establece la creación de comisiones regionales unificadas de inversión, el CRI de Tánger-Tetuán-Alhucemas ha establecido una división de "conciliación".

El objetivo es establecer un recurso legal fundamental y eficiente para la resolución amistosa de disputas de inversión, a saber, la conciliación y la mediación. La creación de una plataforma digital dedicada que permite tratar las solicitudes de manera transparente y rápida. Esto contribuye a una mayor accesibilidad a los servicios de mediación y un mejor seguimiento.

Este enfoque proporcionado por el CRI representa una respuesta relevante y eficiente para resolver conflictos y evitar el largo y costoso recorrido judicial. Este guía propone toda la información relacionada con el servicio de Conciliación y los procedimientos para presentar y procesar solicitudes de resolución amistosa. El equipo del CRI está a su disposición para apoyar sus gestiones y responder a todas sus preguntas.

¿Que es la Conciliación ?

La conciliación es una alternativa a los tribunales en la cual las partes, en lugar de ser adversarios en un conflicto, son los actores principales que trabajan juntos con la ayuda de un tercero para buscar una solución duradera.



¿Cuáles son las ventajas de la Conciliación?

"Un mal acuerdo es mejor que un buen juicio"



Marco seguro y respetuoso



Gratuidad



Proceso libre y Voluntario



Rapidez y eficiencia



Confidencialidad



Flexibilidad

¿Porque escoger la conciliación?

Porque el proceso judicial es:

- ◆ Largo
- ◆ Resultado incierto
- ◆ Costoso
- ◆ Da lugar a otros conflictos o solo resuelve parcialmente la disputa

Y para no:

- ◆ Esperar años por una decisión judicial que no satisface a nadie.
- ◆ Padecer los imprevistos y retrasos de la justicia.

¿Cuales son las misiones de la Conciliación?

- ◆ Recepción e instrucción de solicitudes de conciliación.
- ◆ Contribuir a facilitar un acercamiento de puntos de vista entre inversiones y la administración o la entidad pública.
- ◆ Manejar quejas, analizar sus causas y recomendar soluciones equitativas.
- ◆ Facilitar las reuniones de conciliación y dar seguimiento a los intercambios entre las partes involucradas.
- ◆ Realizar mediación entre las partes involucradas.
- ◆ Seguir la evolución de las disputas y informar sobre su resolución.

¿Cuándo sugerir la conciliación?

Para encontrar una solución a un conflicto durante la realización o explotación de proyectos de inversión, las inversiones pueden presentar sus casos ante el CRI.

¿Quien puede beneficiar de un proceso de conciliación?

Cualquier inversor que tenga un conflicto con una administración o entidad pública puede beneficiarse de un proceso de conciliación.

¿Como informar el CRI?

El Centro Regional de Inversiones (CRI) es contactado por el inversor a través de:
Correo electrónico, correo postal o a través de la plataforma digital “e-requête”, que incluye:

- ◆ La denominación social, la sede social, el número de registro comercial y la dirección del inversor.
- ◆ El estado civil del representante legal de las partes.
- ◆ El resumen del litigio.
- ◆ Cualquier documento que justifique el litigio.

¿Como se abre un proceso de conciliación?

- El proceso de conciliación se inicia tan pronto como el CRI recibe la solicitud de conciliación por parte del inversor.
- Cuando el Centro Regional de Inversiones (CRI) recibe una solicitud de conciliación, el Director del CRI envía la solicitud al departamento de conciliación para abrir el proceso.
- El CRI informa a la administración y/o entidad pública correspondiente y les invita a presentar por escrito cualquier observación en un plazo de 8 días a partir de la fecha de recepción de la carta.
- El conciliador se pone en contacto con el inversor involucrado.
- El conciliador, en acuerdo con las partes (inversor/administración pública), puede establecer un plazo dentro del cual cada parte le proporcionará un resumen fundamentado de la disputa, sus argumentos, el estado actual de la disputa, así como cualquier otra información y documentación que considere necesaria para la conciliación.

¿Las partes pueden ser representadas por un representante legal o un abogado durante el proceso de conciliación?

- El inversor puede ser representado en las reuniones con el conciliador por una persona debidamente autorizada con el poder de comprometer válidamente al inversor.
- El conciliador tiene la obligación de informar al inversor y a la administración u organismos públicos correspondientes que pueden ser asistidos por la persona de su elección, siempre y cuando notifiquen previamente al CRI.



¿Cual es el desarrollo del proceso de conciliación durante las reuniones de conciliación?

El proceso de conciliación se desarrolla en 5 fases:

FASE 1 Recepción

Introducción y principios,
aceptación del proceso



FASE 2 Inicio de la conciliación el qué



FASE 3 El por qué

pasar de las posiciones a
la búsqueda de intereses



FASE 4 Búsqueda de soluciones el cómo



FASE 5 El cómo finalmente redacción del acuerdo



¿Cual es el auge del proceso de la conciliación?

Al finalizar el procedimiento de conciliación, se pueden dar las siguientes situaciones:

- ◆ **Acuerdo:** Si las partes llegan a un acuerdo, concluyen una "transacción" que pone fin de manera definitiva a su disputa.
- ◆ **Falta de acuerdo:** En caso de no llegar a un acuerdo, el Conciliador presenta sus propuestas al Wali de la región con el objetivo de lograr, en la medida de lo posible, una solución consensuada, respetando la legislación y los reglamentos vigentes (Artículo 4, párrafo C de la Ley 47-18).

¿Quien es el conciliador?

El conciliador es un tercer activo que propone soluciones no vinculantes

¿Cuál es su misión?

Facilitar la reanudación y continuidad de las negociaciones entre las partes, al mismo tiempo que se preserva su futuro, ayudar a las partes a encontrar una solución negociada, óptima y acorde a sus intereses respectivos, poniendo fin a sus diferencias.

¿Cuáles son sus cualidades?

- ◆ Empatía
- ◆ Ética
- ◆ Independencia
- ◆ Neutralidad
- ◆ Imparcialidad
- ◆ Respeto a las normas
- ◆ Confidencialidad

